

Informe Secretarial. Bogotá, D.C., trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), al Despacho el presente Proceso Ordinario que nos correspondió por reparto realizado en la oficina judicial el seis (06) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), quedando najo el radicado No. 2019 - 796


RENE AUGUSTO MOLANO MONROY
 Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DE ORALIDAD DE CIRCUITO
 DE BOGOTÁ D. C.**

9 AGO. 2020

Bogotá, D.C., _____

Analizada la demanda presentada, se concluye que satisface las exigencias contenidas en los artículos 25 y 26 del C.P.T y de la S.S., razón por la cual, se dispone, **ADMITIR** la demanda ordinaria laboral de primera instancia, instaurada por VICTORIA ROLDAN DE REYES contra la sociedad VALENCIA NEIRA Y ASOCIADOS LIMITADA, MARIA GRACIELA NEIRA ROJAS, IVAN DARIO VALENCIA PEREZ y RAMON ANTONIO VERGARA LACOMBE.

De otro lado se **RECONOCE** personería adjetiva a la abogada MARIA JOSE GONZALEZ ANDRADE, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido. (fls. 1 a 3).

En consecuencia se dispone **NOTIFICAR** personalmente el presente auto admisorio a la demandada. Por consiguiente, córrase traslado a estas, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día a la notificación, y según lo dispuesto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., conteste la demanda a través de apoderado judicial. Entréguese copia de la demanda y sus respectivos anexos.

Se advierte a las demandadas, que la contestación deberá satisfacer los requisitos contenidos en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., además deberá estar acompañada de todas las pruebas documentales que se encuentren en su poder y/o que hayan sido relacionadas en la demanda, so pena de imponer las consecuencias jurídicas y disciplinarias que contempla la norma.

Notifíquese y Cúmplase,


MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

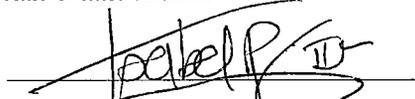
**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría

21 ABO. 2020

Bogotá D. C. _____

Por ESTADO N° 055 de la fecha fue
notificado el auto anterior.



ISABEL PINTO GARCIA

Secretaria

MAGM